CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 08 de agosto de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual el 19 de julio de 2023, venció **EN SILENCIO** el término para aclarar lo ordenado en auto anterior.

La Secretaria,

uppels ()

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00142 de 2023
Demandante: CONJUNTO LA TOGA I ETAPA PH
Demandado: MANUELA AREVALO PARDO
Fecha Auto: 10 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, al no haberse aclarado en tiempo, las falencias advertidas en auto anterior, que persistieron luego de la subsanación inicial, el Juzgado **RESUELVE**:

- 1.- RECHAZAR la presente demanda.
- **2.-** Se autoriza el retiro de la demanda sin necesidad de desglose, ya que la misma se radicó y tramitó virtualmente; déjense las constancias y anotaciones pertinentes, <u>archívese.</u>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #30 de 11 de agosto de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91417541e72a5e64c67465d8ef94155ac9893f2ff4d340996de757449e8f7d30

Documento generado en 10/08/2023 03:13:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica